

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 258-2015-INIA

Lima, 28 Octubre 2015

**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 252-2015-INIA, de fecha 20 de octubre de 2015 y la Resolución Jefatural N° 253-2015-INIA, de fecha 20 de octubre de 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Jefatural N° 252-2015-INIA, de fecha 20 de octubre de 2015, se resolvió en su artículo primero aceptar la renuncia presentada por el Abog. Ramiro Alberto Vargas Córdova como Secretario General del Instituto Nacional de Innovación Agraria y en su artículo segundo se designó a la Econ. Fany Janet Sotelo Marcos como Secretaria General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, por Resolución Jefatural N° 253-2015-INIA, de fecha 20 de octubre de 2015, se resolvió en su artículo único encargar a la Econ. Fany Janet Sotelo Marcos, Secretaria General del Instituto Nacional de Innovación Agraria, como Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, ante lo expuesto, es necesario emitir el acto administrativo que conlleve a la rectificación de los errores aritméticos contenidos en las Resoluciones Jefataurales N° 252-2015-INIA y N° 253-2015-INIA, respecto a la fecha de emisión de las mismas;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Rectificar**, la consignación de la fecha de expedición de la Resolución Jefatural N° 252-2015-INIA y la Resolución Jefatural N° 253-2015-INIA, en los siguientes extremos:

**DICE:**

Resolución Jefatural N° 252-2015-INIA, de fecha 20 de octubre de 2015.

Resolución Jefatural N° 253-2015-INIA, de fecha 20 de octubre de 2015.

**DEBE DECIR:**

Resolución Jefatural N° 252-2015-INIA, de fecha 19 de octubre de 2015.

Resolución Jefatural N° 253-2015-INIA, de fecha 19 de octubre de 2015.

**Artículo 2º.- Disponer,** la notificación de la presente Resolución Jefatural a los interesados conforme a Ley.

**Regístrate y comuníquese.**

